



# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



## LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACION TECNOLOGICA DE ALTO VALOR AGREGADO (INNOVAPYME)

### 1 INTRODUCCION

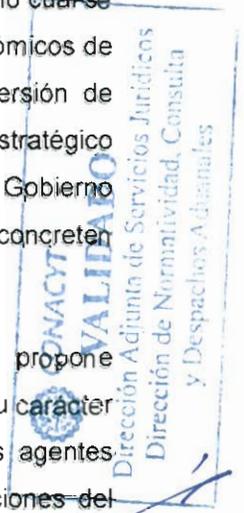
El segundo eje del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, por tanto, el Gobierno Federal se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país;

En este sentido el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECYT) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar ese fin. Así, se promoverá que los objetivos, estrategias y las acciones del PECYT generen efectos positivos en la calidad de vida de la población y la atención de problemas nacionales prioritarios.

El sector productivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)<sup>1</sup>, requiere atender mejor las necesidades de infraestructura y equipamiento, y aumentar sus recursos humanos dedicados a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI)<sup>2</sup>. Aún cuando se reconoce que las empresas

<sup>1</sup> La clasificación de MIPYMES adoptada en los presentes lineamientos se hará de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Economía.

<sup>2</sup> Como referencia general para aspectos relacionados a la terminología y la estructuración de proyectos se recomienda revisar lo establecido en la Normas NMX-GT-001-IMNC-2007 y PYF-NMX-GT-002-IMNC-2008 del Instituto Mexicano de Normalización A. C.





# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



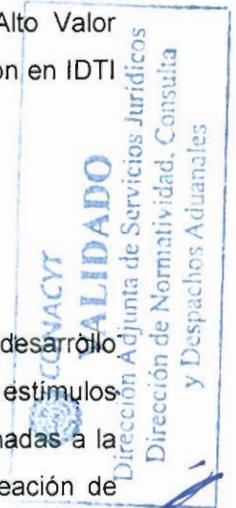
constituyen los agentes centrales de los sistemas de innovación, en el caso de México éstas aún no se consolidan en la cadena educación-ciencia-tecnología-innovación. Para detonar la inversión de las empresas en ese rubro, contribuir a la creación de empleos y ser más competitivos es fundamental continuar y fortalecer los programas de incentivos a las empresas que invierten en IDTI, además de dar una mayor atención a la creación de nuevas empresas de base tecnológica (NEBT).

Derivado de los anteriores programas rectores nacionales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) propone la creación y ejecución del Programa de Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado (INNOVAPYME), en el que se considera de manera preponderante fomentar la inversión en IDTI de las MIPYMES y el impulso y consolidación de las NEBT.

## 2 OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

El Programa INNOVAPYME tiene como objetivo incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico de las MIPYMES del sector productivo del país, mediante el otorgamiento de estímulos económicos complementarios a las empresas<sup>3</sup> que fehacientemente realicen actividades relacionadas a la investigación y desarrollo tecnológico, con la finalidad de incrementar su competitividad, la creación de nuevos empleos de calidad e impulsar el crecimiento económico del país.



### 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Del objetivo general de este programa se derivan los siguientes objetivos específicos, los cuales están asociados al PECYT

- I. Fomentar la creación de nuevas empresas de base tecnológica y estimular el fortalecimiento de las MIPYMES existentes;

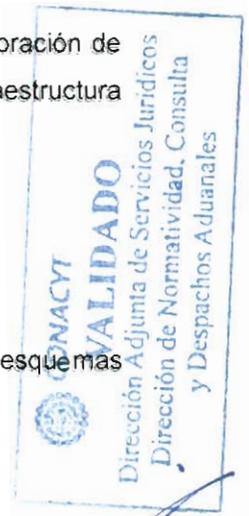
<sup>3</sup> En los presentes lineamientos se entenderá por empresas a las sociedades reguladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.



# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



- II. Promover oportunidades de desarrollo de proyectos de IDTI con impacto en la competitividad de las MIPYMES;
- III. Contribuir al mejoramiento de los procesos productivos de las MIPYMES,
- IV. Aumentar la competitividad de las empresas mediante el diseño de nuevos productos, procesos y servicios basados en el conocimiento;
- V. Impulsar las capacidades tecnológicas de las MIPYMES mediante la formación e incorporación de recursos humanos especializados en actividades de IDTI y contribuir al desarrollo de infraestructura física.
- VI. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas;
- VII. Impulsar la inversión productiva en actividades de IDITI;
- VIII. Promover la protección del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.



## 3 LINEAMIENTOS

### 3.1 COBERTURA

La cobertura del programa es a nivel nacional y la implementación operativa contemplará la colaboración con los Estados, a través de sus dependencias de gobierno, así como también se considerará relevante la participación de los Centros Públicos de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

### 3.2 POBLACION OBJETIVO

Empresas catalogadas como MIPYMES que declaren fehacientemente desarrollar actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el país.



# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO

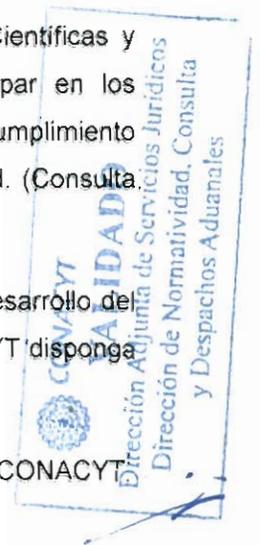


## 3.3 BENEFICIARIOS

### 3.3.1 REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes que serán publicadas en la página electrónica de CONACYT (<http://www.conacyt.mx/index.html>) y de manera general las empresas interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- II. Tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) ante el CONACYT, trámite gratuito que permite participar en los programas de apoyo y estímulo que derivan de los ordenamientos federales sujetos al cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan para cada caso en la normatividad. (Consulta [http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index\\_Reniecyt.html](http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html)).
- III. Presentar sus proyectos de IDTI y el monto de recurso económico requerido para el desarrollo del mismo, el cual deberá ser llenado a través de la plataforma informática que el CONACYT disponga en su portal electrónico para tal fin (<http://www.conacyt.mx/index.html>).
- IV. Presentar la documentación requerida acorde a las convocatorias que para ello emita el CONACYT.



### 3.3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT, el cual emitirá convocatorias para la presentación de propuestas únicas o en portafolio de proyectos de IDTI. En el proceso de selección se podrán tomar en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- o Calidad de la propuesta o del portafolio de proyectos. Expresada como pertinencia, objetivos, metas, productos esperados y contenido innovador.
- o Implementación. Expresada como metodología, capacidad de ejecución, vinculación con instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación y congruencia costo y actividades.
- o Impactos. Beneficios reales y mecanismo de implementación de resultados.



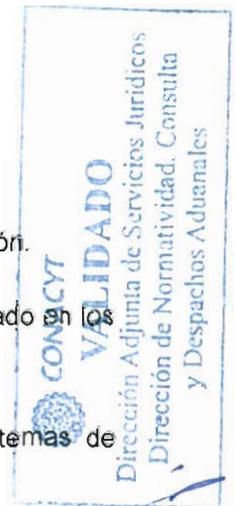
## LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



Los criterios de evaluación integrarán una Metodología Paramétrica de Evaluación, con la que se calificarán de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios, determinar, en su caso, la aprobación de asignación de recursos. La evaluación podrá ser conducida por Subcomités de Evaluación Estatal y/o un Subcomités de Evaluación Central. La integración de dichos Subcomités de Evaluación Estatal deberá considerar la participación de al menos un representante del Gobierno del Estado, un representante del sector empresarial, y el CONACYT podrá participar con un representante en dichos Subcomités.

En el proceso de evaluación se dará preferencia a los proyectos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios, mismos que se señalarán en las convocatorias que para ello emita el CONACYT:

- I. Provenientes de nuevas empresas de base tecnológica.
- II. Generación de Propiedad Intelectual.
- III. Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- IV. Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para el desarrollo exclusivo de actividades de IDT.
- V. Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
- VI. Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros o Institutos de Investigación.
- VII. El orden en el que los contribuyentes presenten sus solicitudes al programa.



### 3.4 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

#### 3.4.1 TIPO

El Programa otorgará recursos económicos, vía apoyos que el Gobierno Federal ejercerá por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a los solicitantes cuyas propuestas y/o proyectos hayan sido evaluados favorablemente y resulten beneficiarios. Dicho apoyo deberá usarse solo en gastos asociados a actividades de IDT de la misma empresa.



# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



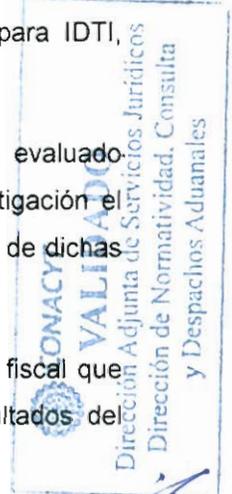
Complementariamente las empresas beneficiadas podrán optar por aplicar a un apoyo económico adicional para becas de incorporación de ingenieros o su equivalente, maestros y/o doctores hasta por un periodo de 18 meses para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de IDTI.

### 3.4.2 MONTO DEL APOYO

El monto de apoyo estará relacionado como un porcentaje del gasto total en IDT elegible indicado por la empresa en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento del apoyo. El monto del apoyo podrá ser equivalente hasta por el 70% del monto elegible aprobado para Nuevas MIPYMES de base tecnológica, y hasta por el 50% el resto de MIPYMES, con el cual la empresa podrá realizar más actividades de IDTI o para el fortalecimiento a sus capacidades para la IDT. (inversión en infraestructura propia para IDTI, formación de recursos humanos de alto nivel para desarrollo de actividades de IDT, entre otros).

En el caso de que el proyecto o algún proyecto del portafolio presentado haya sido evaluado favorablemente y este vinculado con instituciones de educación superior y/o centros de investigación el monto del apoyo podrá ser hasta el 100% de los gastos elegibles originados por la participación de dichas organizaciones en el proyecto.

El CONACYT procurará que el ejercicio de los recursos se realice desde el inicio del ejercicio fiscal que corresponda. De requerir la participación de las entidades federativas para acelerar los resultados del programa, se vigilará mantener vigente el carácter federal de los apoyos otorgados.



### 3.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las empresas a las que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al CONACYT, un reporte anual sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión de IDT. Adicionalmente las empresas deberán tener un reporte financiero auditado<sup>4</sup> referente al gasto real efectuado en el ejercicio fiscal correspondiente, en el que se pueda verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios y gasto elegible sobre el cual fue ejercido el apoyo. Será facultad de CONACYT requerirlo en función del esquema de seguimiento que se establezca en las convocatorias correspondientes. En cualquier momento se podrán

<sup>4</sup> Los reportes deberán expedidos por despachos de auditoria acreditados ante la Auditoria Superior de la Federación.



## LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



efectuar visitas a los beneficiarios del programa, con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación de la empresa, que implica la comprobación de los proyectos aprobados.

Para la evaluación de los proyectos y sus impactos, el beneficiario deberá presentar reportes de avance sujetándose a las disposiciones técnicas que establezca el CONACYT en los presentes Lineamientos, convocatorias y convenios de asignación.

Será obligación de las empresas beneficiarias, a la conclusión del proyecto presentar un reporte de impactos y beneficios que deberán ser comparados con los propuestos inicialmente.

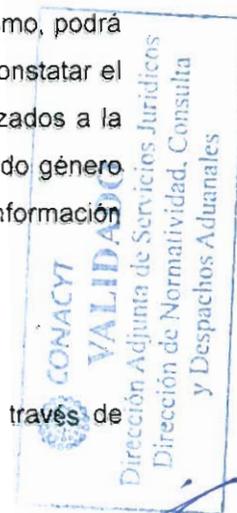
La veracidad de la información proporcionada por el empresa beneficiaria y por sus asociados al proyecto podrá ser verificada en cualquier momento en que el CONACYT lo considere necesario, a través de sus instancias o del evaluador que se designe para revisar y valorar los informes del Proyecto. Asimismo, podrá en cualquier momento realizar revisiones y practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la empresa y a sus asociados al proyecto, los cuales estarán expresamente obligados a brindar todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que les sea solicitada para esos fines.

### 3.6 SANCIONES

El CONACYT podrá cancelar el apoyo y en su caso solicitar el reembolso de los recursos a través de mecanismos correspondientes cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se compruebe la falsedad de la información o de cualquier documentación proporcionada.
- II. No se presente el reporte de impactos y beneficios.
- III. Se presente cualquier otro incumplimiento a los presentes Lineamientos o a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo.

Así mismo el Beneficiario o los participantes asociados en el proyecto se harán acreedores a las sanciones aplicables a la normatividad que aplique al carácter del apoyo federal que reciben.





# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



## 3.7 PARTICIPANTES

### 3.7.1 EJECUTORES

La instancia ejecutora del programa será la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios Innovación (DADTNI).

Para la operación del programa la DADTNI utilizará la infraestructura y el personal que tiene bajo su cargo, pudiéndose, en su caso y de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, contratar servicios profesionales externos tanto de persona físicas como morales para la consecución de los objetivos del mismo.

### 3.7.2 INSTANCIA NORMATIVA

La interpretación de los presentes Lineamientos, sus modificaciones, así como lo no previsto en los mismos, será resuelto por el CONACYT a través de las instancias facultadas para ello.

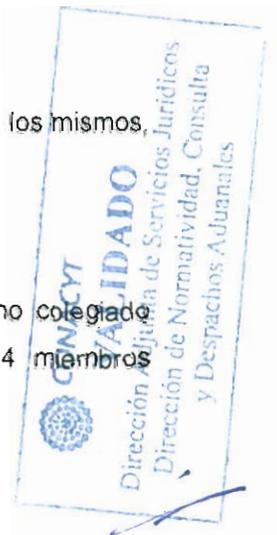
### 3.7.3 COORDINACION INSTITUCIONAL

El Programa contará con un Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII), el órgano colegiado facultado para dar seguimiento al desarrollo de INNOVAPYME, estará integrado por 4 miembros propietarios con derecho a voz y voto, de la siguiente manera:

- Un representante del CONACYT, quien lo presidirá
- Un representante de la Secretaría de Economía
- Un representante de la Secretaría de Hacienda Crédito Público
- Un representante de la Secretaría de Educación Pública.

Los miembros de la CTII, en casos extraordinarios podrán acreditar a sus respectivos suplentes.

El Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial. Podrá invitarse a formar parte de la CTII, como invitados con voz pero sin voto a representantes de las Direcciones Adjuntas de Administración y Finanzas, Adjunta de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control en el CONACYT.





# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



La participación de los miembros de la Comisión Técnica de Innovación será a título honorífico, por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

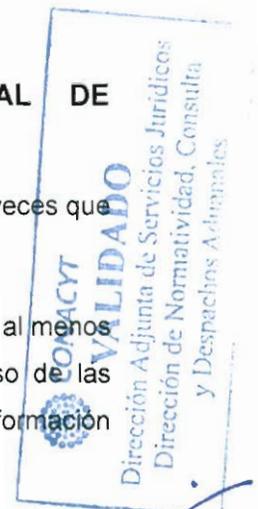
## 3.7.4 ATRIBUCIONES DEL CTII

Serán atribuciones del CTII:

- I. Aprobar la Metodología Paramétrica de Evaluación.
- II. Tomar conocimiento de las convocatorias y de los proyectos que resulten aprobados como resultado de proceso de evaluación aplicado.
- III. Tomar conocimiento del avance de INNOVAPYME.

## 3.7.5 FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA INTERSECRETARIAL DE INNOVACIÓN

- I. La CTII sesionará de manera ordinaria tres veces al año y de manera extraordinaria las veces que se estime necesario, a petición de cualquiera de sus miembros.
- II. Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones ordinarias deberán ser notificadas con al menos 5 días hábiles de anticipación en el caso de las ordinarias y con 24 horas en caso de las extraordinarias, para la convocatoria deberá adjuntarse la documentación e información necesarias para tomar conocimiento de los asuntos que se tratarán en cada sesión.
- III. Las sesiones de la CTII quedarán instaladas cuando estén presentes el Presidente y al menos 2 de sus miembros.



Las resoluciones de la CTII serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

## 4 OPERACIÓN

### 4.1 PROCESO

El programa contará con el siguiente proceso de operación:



# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



- I. Emisión de Convocatoria (bases de la convocatoria y términos de referencia).
- II. Presentación de solicitudes.
- III. Evaluación de Solicitudes.
- IV. Dictamen de asignación de recursos y publicación de resultados a través de la página electrónica del CONACYT y cualquier otro medio que en su caso determine el Comité.
- V. Suscripción electrónica de convenios de asignación de recursos mediante el cual se formalice el apoyo.
- VI. Seguimiento a proyectos mediante muestreo estadístico representativo del total de apoyos otorgados.
- VII. Reportes por parte de los beneficiarios con carácter confidencial técnico y financiero, reporte público de impacto económico, social y ambiental.
- VIII. Evolución de la efectividad del programa.

Las fechas y plazos de importancia necesarios para la realización del proceso quedarán debidamente establecidos en los documentos que conforman las convocatorias del programa.

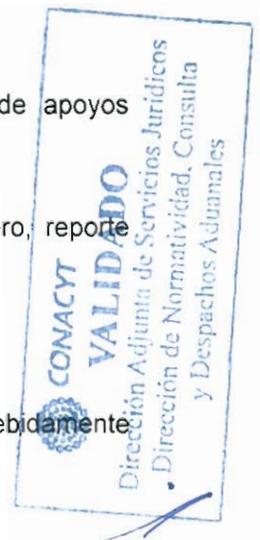
## 4.2 EJECUCION

Los detalles de la ejecución del Programa, se establecerán en las convocatorias correspondientes.

El presupuesto federal que se asigna en el ejercicio fiscal será distribuido de la siguiente forma:

- I. Como mínimo el 97 por ciento se destinará a los apoyos a los Beneficiarios, y
- II. Hasta el 3 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del INNOVAPYME.

El Programa permitirá la transferencia de recursos con los programas "Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras" e "Innovación Tecnológica para la Competitividad", siempre y cuando exista la





# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



justificación correspondiente y no se limiten las metas u objetivos de cada programa, el recurso que se transfiera de uno a otro de dichos programas, deberá ser aprobado por el Comité.

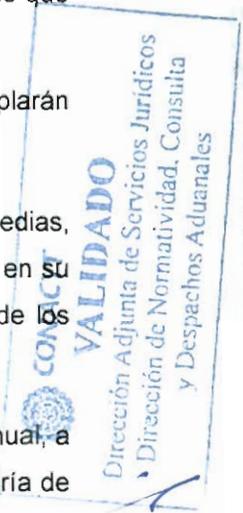
## 5 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento, control y revisión en materia de auditoria respecto al Programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del Programa y las instancias fiscalizadoras.

Con objeto de lograr los resultados del Programa se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estos lineamientos y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

Durante el desarrollo del programa la DADTNI deberá emitir reportes dentro de los cuales se contemplarán entre otros elementos, los siguientes:

- I. Avance físico financiero trimestral. Información integrada con el logro de metas intermedias, ejercicio de los recursos vs lo presupuestado en el periodo, descripción de las variaciones, en su caso, explicación de las mismas. desviaciones y ajuste en las proyecciones del ejercicio de los recursos. Este deberá ser presentado en los siguientes 15 días al cierre de cada trimestre.
- II. Cierre de ejercicio. La DADTNI integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio siguiente, para su entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



## 6 EVALUACION

### 6.1 EVALUACIÓN INTERNA

Para llevar a cabo el monitoreo del programa, la DADTNI tomará en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores de desempeño del Programa:

Indicadores de eficiencia a reportar trimestralmente:

- I. Índice de viabilidad (Número de propuestas aprobadas/Número de propuesta presentadas).
- II. Cobertura nacional (% de distribución de propuestas presentadas por Entidad Federativa).



## LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



III. Tasa de éxito regional (Índice de viabilidad por Entidad Federativa).

IV. Número de MIPYMES apoyadas.

V. Número de nuevas MIPYMES de base tecnológica apoyadas.

Indicadores a reportar anualmente:

- a) Número de registros de propiedad intelectual asociados a proyectos apoyados.
- b) Índice de producción tecnológica e innovación en las empresas (nuevos productos, procesos o servicios generados por proyectos apoyados)
- c) Monto de inversión privada en IDT.
- d) Número de empleos dedicados a la IDT en el Sector Productivo Nacional.
- e) Número de nuevas empresas de base tecnológica creadas.
- f) Número de nuevos empleos generados.
- g) Porcentaje de cobertura.
- h) Incremento en la competitividad del sector productivo (Este indicador estará sujeto a los reportes de seguimiento anual al término del proyecto).
  - Crecimiento en ventas. (Incremento en base gravable).
  - Incremento en márgenes y rentabilidad de las empresas.
  - Renovación de productos.
  - Nuevos empleos de mayor valor.



### Evaluación Externa

EL CONACYT determinará la institución competente para la evaluación del desempeño del programa, incorporando un apartado específico sobre el impacto y resultado del programa.



# LINEAMIENTOS PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALTO VALOR AGREGADO



## 7 TRANSPARENCIA

### 7.1 DIFUSIÓN

La DADTNI en coordinación con la Dirección de Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología del CONACYT determinarán las acciones de comunicación y los medios que considere convenientes para la difusión del programa a su población objetivo, para dichas actividades se destinará una fracción de los recursos presupuestados para la totalidad el programa.

Los montos y beneficiarios del programa se publicarán de acuerdo a la convocatoria correspondiente y atendiendo a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los resultados del Programa serán publicados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT).

**Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno del CONACYT en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2008, mediante el acuerdo AS-XXVII-14/08, y entrarán en vigor al momento de su publicación en el SIICYT .**

